# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 087-2014-R.- CALLAO, 14 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista el Acta de Escrutinio de Elección del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2014, de fecha 07 de enero del 2014.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 194-2013-CU de fecha 30 de diciembre del 2013, se designó a los profesores miembros de la Comisión de Admisión 2014 de la Universidad Nacional del Callao, integrada por los representantes docentes de cada Facultad;

Que, vista el Acta de Elección del Presidente y demás miembros del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2014, realizada el día 07 de enero del 2014, procede expedir el instrumento legal que los reconozca como tales, en concordancia con el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad:

Estando a lo glosado; al Acta del proceso eleccionario; al Proveído N° 025-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de enero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### RESUELVE:

1º RATIFICAR, las elecciones internas realizadas el día 07 de enero del 2014 por los miembros de la Comisión de Admisión 2014 de la Universidad Nacional del Callao y, en consecuencia, RECONOCER a su COMITÉ DIRECTIVO, según el siguiente detalle:

### COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2014

PRESIDENTE : Dr. CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ
SECRETARIO : Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO
TESORERO : Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO

- **2º ESTABLECER** que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2014, de conformidad con la Resolución Nº 194-2013-CU de fecha 30 de diciembre del 2013, es por el plazo de un (01) año, a partir del 01 de febrero del 2014 al 31 de enero del 2015.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de

Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Servicios Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

### Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP, OCI, OGA, OPLA, ODA, OAGRA, OASA, cc. OCP, OFT, OPER, UR, UE, DOIM, OSA, ADUNAC, Sindicado Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.